

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL INSTITUTO**”, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR; Y POR LA OTRA PARTE EL LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A.C, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**DONATARIO**” LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA **C. MARIA DE LA LUZ LUEVANO GRANADOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL INSTITUTO

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983 y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No. 103, en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015.
- 2.- Que el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, acredita su personalidad con nombramiento hecho por la C. Presidente Municipal la LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, el día 10 de septiembre del 2018.
- 3.- Que de conformidad con el artículo 8 fracciones VIII, IX, XV y demás relativas y aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el **ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**, en su carácter de Director, tiene las facultades para contratar y obligarse en los términos del presente, así como realizar los actos necesarios para el debido funcionamiento del organismo.
- 4.- Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.
- 5.- Que tiene su domicilio ubicado en calle Río Sena #1100, Colonia Alfredo Chávez, en esta ciudad de Chihuahua.
- 6.- Que celebra el presente contrato de derecho público en plena concordancia y total apego a lo establecido en el Código Civil del Estado de Chihuahua, así como la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución a las que se refiere el Plan Municipal de Desarrollo al Presupuesto del Instituto Municipal de Pensiones respectivamente.
- 7.- Que con fecha 12 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones, autorizó celebrar el presente contrato, acreditando lo anterior con el acta emitida por el citado Consejo.

II.- EL DONATARIO.

1.- Declara "**EL DONATARIO**", ser una Asociación Civil, que fue constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas según consta en la Escritura Pública No. 5558 de fecha 06 de agosto de 1998 expedida por el Lic. Federico Heraclito Hagelsieb Lerma Notario Público No. 4 del Distrito Judicial Benito Juárez.

2.- Que la **C. MARIA DE LA LUZ LUEVANO GRANADOS**, cuenta con los poderes y facultades necesarias para celebrar este contrato en representación de "**EL DONATARIO**", y para obligarse en los términos que en el mismo se establecen, tal como lo revela la Escritura Pública Número 21,680 de fecha 23 de Junio de 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 29, Lic. Víctor Emilio Anchondo Paredes del Distrito Judicial Morelos, donde se protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 22 de febrero de 2015, en la cual se constituyó el Consejo Directivo, quedando como Presidenta del mismo.

3.- Que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los asociados, en su calidad de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, la gestoría integral a favor de los asociados, entre otros.

4.- Que tiene su domicilio ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 500 de la Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

5.- Que el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, A.C. es **AJP980717AD1**.

III.- AMBAS PARTES.

1.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y convienen en la celebración del presente contrato, y en obligarse conforme al contenido y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL INSTITUTO es propietario de los bienes muebles descritos con precisión en el **anexo 1**, mismo del cual se desprende el valor de cada bien mueble. Se adjunta al presente contrato el **anexo 1** y forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" transfiere la propiedad de los bienes del **anexo 1**, referidos en la cláusula primera a "**EL DONATARIO**" en calidad de donación.

TERCERA.- "EL DONATARIO" expresamente acepta la donación que en éste acto le hace "**EL INSTITUTO**" y a su vez éste declara que el valor del bien materia de éste contrato no sobrepasa el valor de la porción de libre disposición que tiene, por tanto, la presente donación no excede los límites que la ley dispone en ésta materia.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" hará entrega de los bienes muebles materia de donación a "**EL DONATARIO**", en señal de su entrega física, en el acto de la suscripción del presente documento.

QUINTA.- Teniendo en cuenta que el valor de los bienes muebles descritos en la primera y segunda cláusula del presente contrato no supera el valor establecido en el artículo 2236 del Código Civil del Estado de Chihuahua, no es necesaria la ratificación del presente escrito ante notario público.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. La información y actividades presentes, pasadas y futuras que se obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del contrato, serán clasificadas expresamente con el carácter de confidencial, atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

En caso de incumplimiento, **LAS PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. El Instituto Municipal de Pensiones con domicilio en calle Río Sena #1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, da a conocer **EL DONATARIO** el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Se señala al **"DONATARIO"** que el **"EL INSTITUTO"**, cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida. Los datos que **"EL DONATARIO"**, haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Transparencia y Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado, los datos personales podrán ser transferidos a las diversas áreas del Instituto con la finalidad de que se brinden oportunamente los servicios proporcionados por el mismo, al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones; así como a las autoridades jurisdiccionales y/o investigadoras que lo soliciten en el ejercicio de sus funciones.

El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en calle Río Sena #1100 de la colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-201-68-00 extensión 6259, correo electrónico **unidad.transparencia@impe.gob.mx**, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica **http://www.plataformadetransparencia.org.mx**.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en el portal del Instituto Municipal de Pensiones, en la dirección electrónica **http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/index.html**.

OCTAVA. EJERCICIO DE DERECHOS. La omisión por cualesquiera de las partes contratantes de ejercitar cualquier derecho o de revocar este contrato por las causas señaladas en el Código Civil del Estado de Chihuahua, no deberá ser considerada como una renuncia voluntaria al derecho de hacerlo, por el contrario, todas las sanciones y reparaciones establecidas en el presente contrato se consideraran acumulativas.

NOVENA.- “EL INSTITUTO” declara que a la celebración del presente contrato no tiene obligaciones tributarias pendientes de pago respecto de los bienes objeto de donación, por lo que es responsabilidad de **“EL DONATARIO”** correr con los gastos que con posterioridad a la firma de éste contrato se generen.

DÉCIMA.- Es obligación de **“EL INSTITUTO”** entregar a **“EL DONATARIO”** los documentos relativos a la propiedad de los bienes que en éste acto se transfiere a título de donación.

DÉCIMA PRIMERA .- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las disposiciones del Código Civil y demás normas pertinentes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL INSTITUTO

EL DONATARIO

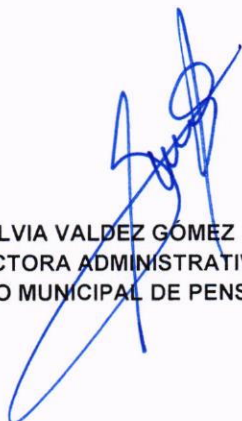


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PENSIONES



C. MARIA DE LA LUZ LUEVANO GRANADOS
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A.C

TESTIGOS



C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES



C. P. MA. GUADALUPE AGUILAR ARMENDARIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PENSIONES



BAJA DE BIENES MUEBLES

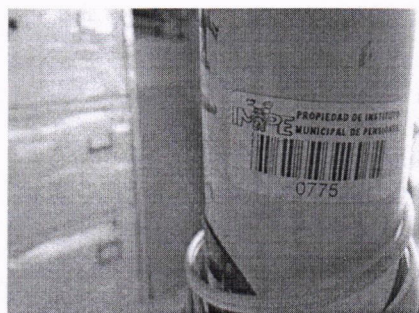
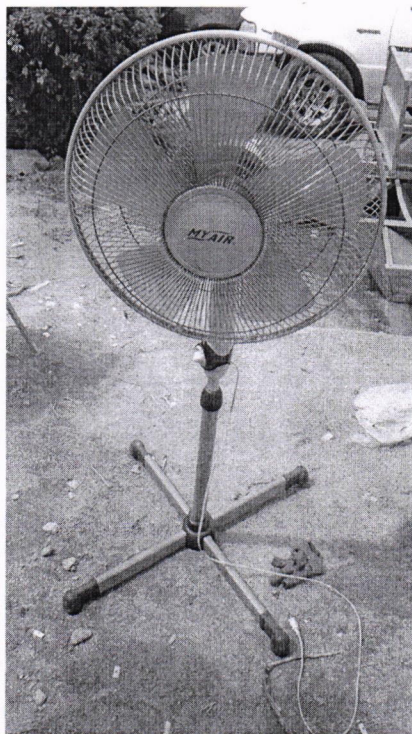


CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



NUMERO DE INVENTARIO	0775	INVENTARIO ANTERIOR	0775
DESCRIPCION	VENTILADOR DE PEDESTAL		
MARCA	S/M	MODELO	S/M
SERIE	S/N	FECHA DE ADQUISICION	2/9/2002
COSTO	\$ 450.00	FECHA DE AUTORIZACION	12 de septiembre de 2018
MOTIVO DE LA BAJA	DETERIORO POR USO		

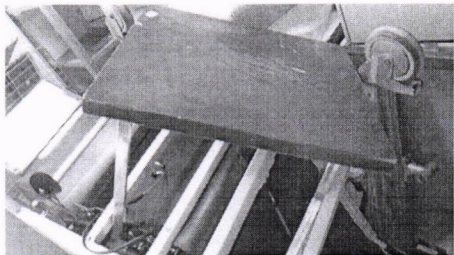
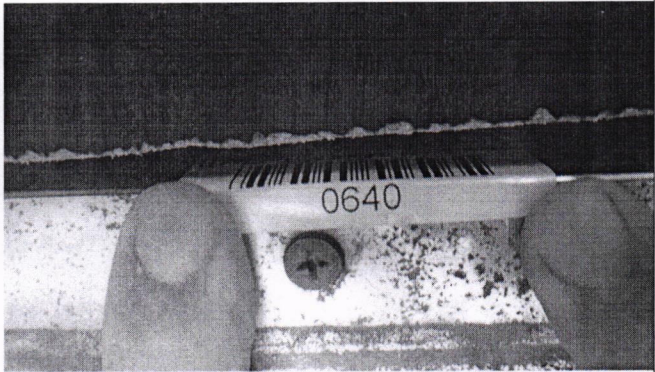
IMAGENES



OBSERVACION: AUTORIZACION DE BAJA DE ACTIVOS EN MAL ESTADO O DESUSO SEGÚN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	SELLO: 	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL IMPE. CONTRATO DE DONACIÓN IMPE/RM/02/2018
---	--	--

BAJA DE BIENES MUEBLES



NUMERO DE INVENTARIO	INVENTARIO ANTERIOR			640
DESCRIPCION	SILLA DE VISITA METAL/VINIL APILABLE			
MARCA	S/M	MODELO	S/M	
SERIE	S/N	FECHA DE ADQUISICION	7/29/2004	
COSTO	231.49	FECHA DE AUTORIZACION	12 de septiembre de 2018	
MOTIVO DE LA BAJA	DETERIORO POR USO			
IMAGENES				
				

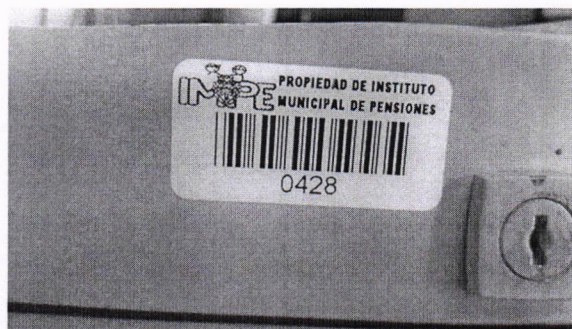
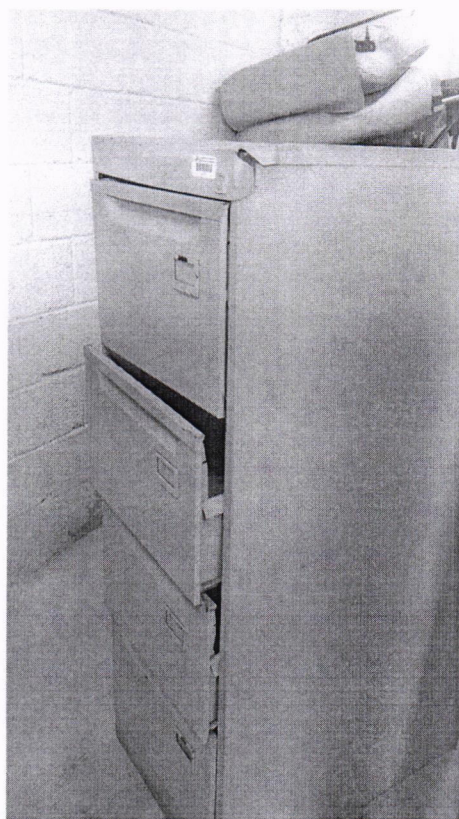
OBSERVACION: AUTORIZACION DE BAJA DE ACTIVOS EN MAL ESTADO O DESUSO SEGÚN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	SELLO: 	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL IMPE. CONTRATO DE DONACIÓN IMPE/RM/02/2018
---	--	--

BAJA DE BIENES MUEBLES



NUMERO DE INVENTARIO	S/N	INVENTARIO ANTERIOR	0428
DESCRIPCION	ARCHIVERO METAL 4 GAVETAS		
MARCA	S/M	MODELO	S/M
SERIE	S/N	FECHA DE ADQUISICION	7/29/2004
COSTO	\$ 1,670.23	FECHA DE AUTORIZACION	12 de septiembre de 2018
MOTIVO DE LA BAJA	DETERIORO POR USO		

IMAGENES



OBSERVACION: AUTORIZACION DE BAJA DE ACTIVOS EN MAL ESTADO O DESUSO SEGÚN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	SELLO: 	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL IMPE. CONTRATO DE DONACIÓN IMPE/RM/02/2018
---	--	--

BAJA DE BIENES MUEBLES

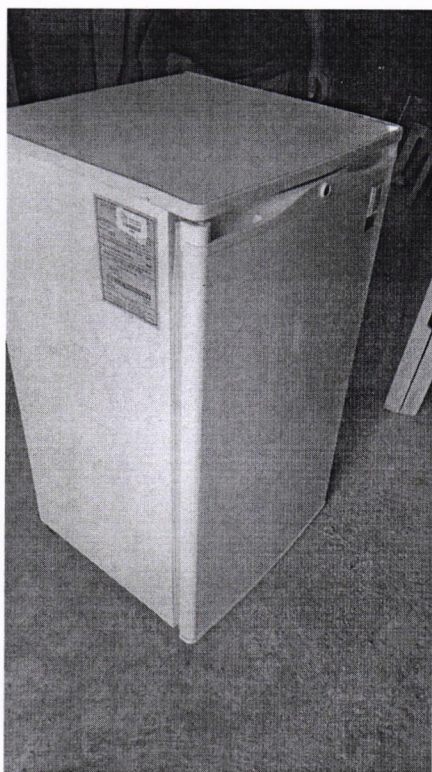


CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



NUMERO DE INVENTARIO	3405	INVENTARIO ANTERIOR	0008
DESCRIPCION	FRIGOBAR COLOR BLANCO		
MARCA	GENERAL ELECTRIC	MODELO	9GP07
SERIE	316B831P003	FECHA DE ADQUISICION	01/18/2005
COSTO	2357.5	FECHA DE AUTORIZACION	12 de septiembre de 2018
MOTIVO DE LA BAJA	DETERIORO POR USO		

IMAGENES



OBSERVACION: AUTORIZACION DE BAJA DE ACTIVOS EN MAL ESTADO O DESUSO SEGÚN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	SELLO: 	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL IMPE. CONTRATO DE DONACIÓN IMPE/RM/02/2018
---	--	--

BAJA DE BIENES MUEBLES



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



NUMERO DE INVENTARIO	0429	INVENTARIO ANTERIOR	0429
DESCRIPCION	ARCHIVERO		
MARCA	OFIK	MODELO	S/M
SERIE	S/N	FECHA DE ADQUISICION	10/6/2009
COSTO	\$ 1,600.00	FECHA DE AUTORIZACION	12 de septiembre de 2018
MOTIVO DE LA BAJA	DETERIORO POR USO		

IMAGENES



OBSERVACION: AUTORIZACION DE BAJA DE ACTIVOS EN MAL ESTADO O DESUSO SEGÚN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	SELLO: 	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL IMPE. CONTRATO DE DONACIÓN IMPE/RM/02/2018
---	--	--

BAJA DE BIENES MUEBLES

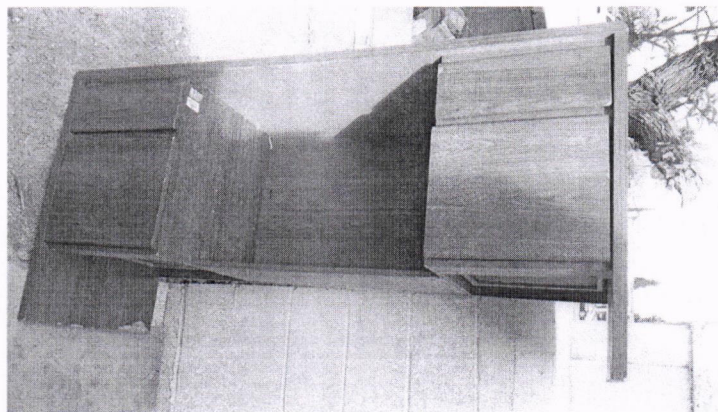


CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



NUMERO DE INVENTARIO	3087	INVENTARIO ANTERIOR	S/N
DESCRIPCION	ESCRITORIO DE MADERA, 4 CAJONES		
MARCA	SOBRE MEDIDA	MODELO	SM
SERIE	S/N	FECHA DE ADQUISICION	12/13/2018
COSTO	\$ 3,394.16	FECHA DE AUTORIZACION	12 de septiembre de 2018
MOTIVO DE LA BAJA	DETERIORO POR USO		

IMAGENES



OBSERVACION: AUTORIZACION DE BAJA DE ACTIVOS EN MAL ESTADO O DESUSO SEGÚN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	SELLO: 	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL IMPE. CONTRATO DE DONACIÓN IMPE/RM/02/2018
---	--	--

BAJA DE BIENES MUEBLES



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



NUMERO DE INVENTARIO	1669	INVENTARIO ANTERIOR	1669
DESCRIPCION	HORNO DE MICROONDAS 1.4 FT		
MARCA	MABE	MODELO	HMM141DB
SERIE	12111429C26179	FECHA DE ADQUISICION	3/3/2015
COSTO	\$ 1,492.70	FECHA DE AUTORIZACION	12 de septiembre de 2018
MOTIVO DE LA BAJA	DETERIORO POR USO		

IMAGENES



OBSERVACION: AUTORIZACION DE BAJA DE ACTIVOS EN MAL ESTADO O DESUSO SEGÚN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.	SELLO: 	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL IMPE. CONTRATO DE DONACIÓN IMPE/RM/02/2018
---	--	--